



## Consejo de Universidades

### ACUERDO PLENARIO N° 47

VISTO lo propuesto por la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 45 en relación con la presentación formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS en el Expte. N° 6383/99 del registro del MINISTERIO DE EDUCACION, y

#### CONSIDERANDO:

Que la universidad solicita se la autorice a dictar la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL y en convenio con dicha institución universitaria.

Que la carrera de mención constituye la “oferta académica” a analizar en los términos del Decreto N° 1047/99.

Que la DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA ha certificado la existencia en autos de la información necesaria para producir opinión según los recaudos generales de análisis definidos oportunamente por la Comisión de Asuntos Académicos de este Cuerpo.

Que por aplicación de lo previsto por el art. 2° del Decreto N° 1047/99 -y de acuerdo al procedimiento dispuesto por este Consejo- se solicitó opinión al CPRES SUR -dentro del cual está prevista la realización de las actividades académicas- el que se expidió favorablemente respecto de la iniciativa en su reunión plenaria del 22 de junio de 2006.

Que la carrera de origen ha sido acreditada con recomendaciones por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA,



## Consejo de Universidades

mediante Resolución N° N°985/05 y el título respectivo cuenta con reconocimiento oficial otorgado por Resolución Ministerial N° 513/00.

Que la Comisión de Asuntos Académicos del Cuerpo ha analizado exhaustivamente la propuesta y entiende que se encuentran reunidos los extremos normativos, académicos e institucionales indispensables para considerarla favorablemente siempre que, como recaudo tendiente a asegurar el desarrollo de la iniciativa con la calidad requerida, se tomen en cuenta todas las recomendaciones y observaciones planteadas por la CONEAU, que resultan de interés insoslayable.

Que con dicha salvedad –que deberá dejarse expresamente consignada-, la Comisión de Asuntos Académicos concluye que puede emitirse consejo favorable respecto de la iniciativa.

Por ello, atento lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos y en ejercicio de la facultad conferida al Cuerpo por el Decreto N° 1047/99.

EL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

ACUERDA:

Recomendar al MINISTERIO DE EDUCACION que -previo cumplimiento de las normas legales o reglamentarias aplicables al caso- se autorice a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS el dictado de la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL, otorgando para ello el reconocimiento oficial especial previsto por el artículo 1° del Decreto N° 1047/99 y haciendo constar en la



## Consejo de Universidades

autorización respectiva que las instituciones universitarias actuantes deberán tener en cuenta en el desarrollo de la Maestría todas las observaciones y recomendaciones formuladas por la COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a la carrera de origen mediante Resolución N° 985/05.

Aprobado por el CONSEJO DE UNIVERSIDADES, reunido en plenario en el Salón Rosario Vera Peñaloza del MINISTERIO DE EDUCACION, el ocho de mayo de dos mil ocho.-----

**ALBERTO DIBBERN**  
**SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS**  
**MINISTERIO DE EDUCACION**